

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 459/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Walter Horacio VERGARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1982 y 1984 las asignaturas Análisis Matemático III y Elementos de Máquinas, sin tener aprobadas previamente sus correlativas mediatas Geometría Analítica y Métodos Gráficos y Estabilidad I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 459/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 459/89 del Consejo Académico de la Facultad

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

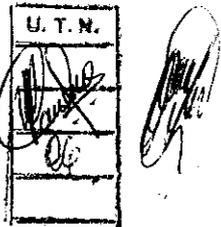
- 2 -

///.

tad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en los años 1982 y 1984 de las asignaturas Análisis Matemático III y Elementos de Máquinas eximiendo de las correlatividades mediatas existentes con Geometría Analítica y Métodos Gráficos y Estabilidad I, al alumno Walter Horacio VERGARA (legajo - nº 18-01435-3) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 188/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO